UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 582 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 12 SEP 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 2656-2025-R del Rectorado y el Memorando Nº 462-2025-OAJ/UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre designación de Fedataria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, de acuerdo con el artículo 138º, numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 050-2025-UNSCH-R, de fecha 22 de enero de 2025, se designó como Fedatario de la Oficina de Asesoría Jurídica al Abog. Juan Sixto Yauli Romero, para el año 2025;

Que, con Memorando N° 462-2025-OAJ/UNSCH, de fecha 03 de setiembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica ha propuesto a la Abog. Ángela Barbarán Paredes como Fedataria de la Oficina de Asesoría Jurídica, en reemplazo del Abog. Juan Sixto Yauli Romero, quien al 31 de agosto de 2025 culmino con su contrato por ser personal CAS;

Que, resulta necesario designar a la Fedataria de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año 2025, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como Fedataria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año 2025, a la siguiente servidora:

Ángela Barbarán Paredes	Oficina de Asesoría Jurídica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 582 -2025-UNSCH-R

Artículo 2°.- DISPONER que la Fedataria deberá ejercer sus funciones con sujeción al artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Informática (Portal de Transparencia)
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central
Unidad de Recursos Humanos
Interesada
Archivo

CAZP/wvgs